"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA REGIONAL
Nº 009-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril de 2026, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce conforme a la Constitución y la ley;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover el desarrollo sostenible y la gestión ambiental en su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27867, en sus artículos 9°, 10° y 53°, señala que los Gobiernos Regionales ejercen funciones en materia ambiental, incluyendo la formulación, ejecución y supervisión de políticas, planes y programas regionales en concordancia con las políticas nacionales, así como la promoción de la educación ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales;

Que, la Ley N° 28611, establece en su artículo VI del Título Preliminar el principio de sostenibilidad, así como en sus artículos 127° y 128° la obligación del Estado de promover la educación ambiental, la participación ciudadana y la cultura ambiental para el desarrollo sostenible;

Que, el literal g) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que un principio educativo es la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se dispone la incorporación de la educación ambiental en todos los niveles del sistema educativo y en la

ORDENANZA REGIONAL
Nº 009-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

sociedad en general, promoviendo la formación de ciudadanía ambiental responsable;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 establece como uno de sus objetivos prioritarios fortalecer la gobernanza ambiental, promoviendo la educación, cultura y ciudadanía ambiental en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2016-MINAM y los lineamientos del Programa EDUCCA impulsado por el Ministerio del Ambiente, promueven la implementación de Programas de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) en los gobiernos regionales y locales como instrumentos de gestión para fortalecer la educación ambiental y la participación ciudadana;

Que, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se reconoce la importancia de la educación ambiental y la participación ciudadana para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Que, conforme a las funciones de las Gerencias Regionales y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes, corresponde establecer responsabilidades claras para la implementación, financiamiento, monitoreo, evaluación y reporte del Programa Regional EDUCCA, garantizando su alineamiento con las políticas nacionales y su sostenibilidad en el tiempo;

Que, mediante el Dictamen N° 005-2026/GOB. REG. TUMBES-CORNYGMA, los miembros de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente recomendaron al Pleno del Consejo Regional, apruebe el Programa Regional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Tumbes, con el Objetivo de fortalecer la educación ambiental en la región, fomentar la participación de la ciudadanía y contribuir al desarrollo sostenible, enmarcándose en las políticas nacionales vigentes, como el Programa EDUCCA y la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, del 07 de abril del 2026, se aprobó el Dictamen N° 005-2026/GOB. REG. TUMBES-CORNYGMA, Programa Regional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Tumbes;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, el Consejo Regional de Tumbes:

ORDENANZA REGIONAL
Nº 009-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa Regional de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de Tumbes (Programa Regional EDUCCA Tumbes), con el Objetivo de fortalecer la educación ambiental en la región, fomentar la participación de la ciudadanía y contribuir al desarrollo sostenible, enmarcándose en las políticas nacionales vigentes, como el Programa EDUCCA y la Política Nacional del Ambiente al 2030; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la aprobación, mediante resolución y durante el primer trimestre de cada año, de los planes de trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de actividades, tareas y proyectos para efectos de la implementación del Programa Regional EDUCCA de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, coordinar la elaboración participativa de la propuesta de Plan de Trabajo Anual del Programa Regional EDUCCA, gestionar su aprobación a través de las instancias correspondientes y coordinar su implementación con el conjunto de unidades de organización del gobierno regional; generar o aplicar los mecanismos de coordinación, concertación y participación, así como las alianzas necesarias; implementar los mecanismos de seguimiento y evaluación, elaborar los reportes requeridos aplicando los canales, formatos e indicadores que establezca la autoridad ambiental nacional; presentar el reporte anual correspondiente a la gerencia general regional, a la comisión ambiental regional y al ministerio de ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al conjunto de unidades de organización del Gobierno Regional de Tumbes, aportar a la implementación del Programa Regional EDUCCA de Tumbes y, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, programar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para asegurar la implementación del plan de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la entrega de la presente ordenanza regional y el programa anexo, así como los planes de trabajo anuales, al ministerio del ambiente para los fines de registro y seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible y la normativa internacional vigente, de las políticas y normativa ambiental nacional vigentes, de la evaluación del desempeño ambiental regional, así como su difusión vía las estadísticas y el informe nacional del estado del ambiente.

ORDENANZA REGIONAL
Nº 009-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración, realizar los trámites administrativos necesarios para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y disponer su inclusión en el portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se registre, publique, cumpla y archive.

Dado en el Gobierno Regional Tumbes, el 16 ABR 2026

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ariana Del Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PROGRAMA REGIONAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE TUMBES

PROGRAMA REGIONAL EDUCCA TUMBES

Ordenanza Regional N° 000-2025/GOB.REG.TUMBES – GGR- GRRNYGMA-GR



PROGRAMA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE TUMBES – (EDUCCA TUMBES)

I. NECESIDAD Y JUSTIFICACION

En el marco del cumplimiento del Objetivo Prioritario 9 establecido en la Política Nacional del Ambiente al 2030[1] y en el marco de los lineamientos de política establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental; el Gobierno Regional Tumbes, asume el compromiso de dar respuesta a los problemas socio-ambientales de la región, a través de la educación ambiental formal y comunitaria, fomentando la cultura del cuidado y protección al medio ambiente.

El Programa Regional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es el instrumento de planificación y gestión ambiental con el que los gobiernos regionales pueden contribuir a la mejora de los comportamientos ambientales de la población de su ámbito.

En este sentido, el Programa Regional EDUCCA TUMBES recoge las demandas de educación y ejercicio de ciudadanía ambiental de la población regional y asume un conjunto de lineamientos y servicios para satisfacer dichas demandas. Dicho programa ha sido elaborado y validado a través de un proceso político, técnico y participativo en el que han intervenido diversas instituciones y actores públicos, privados y de sociedad civil del ámbito regional.

El acceso a la información, la educación, la participación, entre otros, son derechos universales que contribuyen a la formación de una ciudadanía comprometida con el ambiente y encaminada al desarrollo sostenible. En ese sentido, el involucramiento preventivo e intercultural de la población, el sector privado y las instituciones públicas en el aprovechamiento de las oportunidades y la solución de los problemas ambientales asociados al dinamismo del mercado, las inversiones y el consumo, que conllevan una mayor presión sobre los recursos naturales y la calidad del ambiente, constituye uno de los principales retos de las políticas públicas.

En este quehacer, aunque el Gobierno Regional Tumbes desde su conformación, ha implementado acciones educativas, la carencia de un instrumento temático que articule la gestión ambiental, social y económica, que integre todo el ámbito territorial del departamento, que opere con un enfoque de gobernanza descentralizada (en armonía con la labor que realizan las municipalidades), participativa (incentive el aporte de la sociedad civil) y concertadora (canalice el aporte del sector privado) y que aplique indicadores homologados a nivel nacional, no ha permitido medir la específica contribución de las acciones e inversiones educativas regionales a la mejora de los comportamientos ambientales de la población regional, como aporte al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente al 2030 así como de otras políticas públicas vigentes.

[1] Aprobado con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de julio de 2021.

Para ello, el gobierno regional, en cumplimiento de sus funciones y competencias, requiere fortalecer sus capacidades, articular acciones y orientar a la sociedad civil y el sector privado de sus ámbitos, en la elaboración e implementación concertada [2] del Programa Regional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Tumbes en coherencia con las orientaciones de las políticas nacionales vigentes sobre el tema [3].

La habilitación del Programa Regional EDUCCA permitirá continuar y articular territorialmente el trabajo de educación ambiental comunitaria que ya vienen realizando los gobiernos locales [4], así como complementarlo y compatibilizarlo con el aporte de la educación ambiental formal, de modo que el ejercicio de la ciudadanía ambiental y la formación curricular se constituyan en vías sinérgicas del cambio cultural vinculado también al proyecto educativo regional.

Para ello, el conjunto de actividades, sean de responsabilidad o servicio público, compromiso social o iniciativa privada, podrán ser canalizadas por el Programa Regional EDUCCA a través de Planes de Trabajo Anuales que sumen tanto la voluntad de acción concurrente, como los recursos y las capacidades disponibles realmente.

II. MARCO LEGAL

Se sustenta en un conjunto de normas nacionales que respaldan la gestión ambiental descentralizada, el enfoque preventivo y educativo, la participación ciudadana y el desarrollo sostenible. Entre las principales normas destacan:

- ✓ Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- ✓ Ley N° 30228 – Ley de Educación Ambiental
- ✓ Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

[2] A través de los mecanismos de coordinación y concertación habilitados por el Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel descentralizado como las comisiones ambientales regionales, los grupos técnicos regionales, entre otros.

[3] Política Nacional Ambiental aprobado con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional de Juventud aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, Política Nacional de Educación Ambiental aprobado con Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Estrategia Nacional de Diversidad Biológica aprobado con Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM, entre otras.

[4] Desplegada en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

- ✓ Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050.
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2023-PCM que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- ✓ Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM que aprueba la "Política Nacional del Ambiente al 2030".
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM que aprueba las "Disposiciones para la gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la administración pública".
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el "Régimen especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)".
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU que aprueba la Política Nacional de la Juventud.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Revisar actualización
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM que aprueba "Disponer que la campaña de educación e información ambiental denominada "Recicla Ya" constituye una acción prioritaria a nivel nacional del Sector Ambiental, orientada a fomentar en la ciudadanía la segregación de los residuos sólidos valorizables, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil".
- ✓ Resolución Ministerial N° 175-2023 MINAM que aprueba la Directiva N° 001-2023-MINAM "Directiva sobre acuerdo de producción limpia".
- ✓ Resolución Ministerial N° 064-2023-MINAM que aprueba "Disponer que las campañas de educación e información ambiental "Perú Limpio - Chuya Chuya Perú" y "Gran Cruzada Verde" constituyen acciones prioritarias a nivel nacional del Sector Ambiental, orientadas

a fomentar y fortalecer las buenas prácticas ambientales de la ciudadanía respecto de la conservación de los recursos naturales, el consumo responsable y el manejo adecuado de los residuos sólidos, en el marco del Objetivo Prioritario 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030.

- ✓ Resolución Ministerial N° 331-2022-MINAM que aprueba "Reconocer a la madre tierra como maestra en el fomento de la educación ambiental para la formación de valores, actitudes y empatía ambiental en favor de la vida y la naturaleza".

- ✓ Resolución Ministerial N° 122-2021-MINAM que aprueba el documento "Perú Limpio: Estrategia de educación y comunicación sobre consumo responsable, valorización y gestión integrada de los residuos sólidos".

- ✓ Resolución Ministerial N° 070-2025-MINAM que aprueba la "Guía para implementación de acciones para el manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas de educación básica regular".

- ✓ Resolución Ministerial N° 058-2020-MINAM que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización sobre el consumo responsable y la producción sostenible de los bienes de plástico y la gestión integral de residuos".

III. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

La Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM, señala como el principal problema público la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, condición que tiene como efecto principal la "reducción del bienestar de la población".

Entre otras, las causas de este problema están en los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía (reflejados en inadecuados hábitos de producción, de consumo y de vida cotidiana familiar, laboral), su limitado nexo e integración con la educación ambiental formal y también la insuficiente participación de la población en materia ambiental.

En el departamento de Tumbes se ha identificado la concurrencia de diversos problemas ambientales tales como la disminución o afectación de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas propios del departamento, la sobre utilización de recursos naturales disponibles y la pérdida de diversidad biológica, la contaminación del agua, aire y suelo, la emisión de gases de efecto invernadero que contribuyen al calentamiento terrestre y ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros.

Para estos problemas, entre otras causas estructurales, se identifica la persistencia de comportamientos, prácticas, desempeños ambientales no sostenibles en la población, a consecuencia de una insuficiente información, conocimiento, valoración y cultura ambiental en las personas; hábitos de producción, consumo y vida cotidiana sin conciencia y responsabilidad ambiental; insuficiente institucionalidad de la educación ambiental comunitaria aplicable desde los gobiernos locales y el sector privado; insuficiente implementación del enfoque ambiental en la educación formal básica y superior.

Para ello, el Programa Regional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental se constituye en el instrumento temático para desarrollar conocimientos, actitudes, valores y, sobre todo, comportamientos, prácticas o intervenciones ambientales preventivas, mejoradoras o correctivas compatibles con la identidad cultural regional y una cultura ambiental global apropiada en el conjunto de la sociedad que garanticen la continuidad de los bienes y servicios ecosistémicos necesarios para la sustentar la vida y la prosperidad en la región.

El diagnóstico establece que la región Tumbes enfrenta problemáticas ambientales complejas, tales como: degradación de ecosistemas frágiles (manglares, áreas marino-costeras); contaminación de recursos hídricos, aire y suelo; sobreexplotación de recursos naturales; pérdida de biodiversidad; débil institucionalidad ambiental local; comportamientos ciudadanos no sostenibles; insuficiente educación y cultura ambiental.

Se evidencia un déficit estructural en la integración del enfoque ambiental en la educación básica y superior, así como en la institucionalización de programas municipales de educación ambiental.

El programa EDUCCA TUMBES busca revertir esta situación mediante acciones formativas, culturales y participativas, que articulen el compromiso ciudadano, la gestión pública y el conocimiento científico y ancestral.

IV. OBJETIVOS

General

Promover una cultura ambiental participativa en la región Tumbes mediante educación y acciones de ciudadanía activa, para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Específicos

1. Incrementar la aplicación del enfoque ambiental en la educación formal básica y superior de la región.
2. Incrementar la aplicación de programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental de los gobiernos locales.
3. Incrementar los comportamientos ambientales sostenibles y la participación de la población en la gestión ambiental regional.

4. Incrementar el conocimiento y la cultura ambiental de la población.

V. LINEAMIENTOS Y SERVICIOS REGIONALES

Los servicios regionales se estructuran en función de los objetivos específicos del programa. A continuación, se presenta la relación entre objetivos, lineamientos estratégicos y servicios ofertados:

OBJETIVO ESPECÍFICOS	LINEAMIENTOS	SERVICIOS REGIONALES
OE1. Incrementar la aplicación del enfoque ambiental en la educación formal básica y superior de la región.	Asegurar la implementación del enfoque ambiental en instituciones educativas.	1. Fortalecer capacidades de directivos, docentes y líderes estudiantiles sobre temas y proyectos educativos ambientales integrales. 2. Producir recursos educativos contextualizados para estudiantes de la región. 3. Gestionar el conocimiento logrado a través de la experiencia de implementación del enfoque ambiental en instituciones educativas por parte de docentes de EBR
OE2. Incrementar la aplicación de programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental de los gobiernos locales.	Fortalecer la institucionalidad de la educación ambiental comunitaria en gobiernos locales.	4. Apoyar a gobiernos locales en la aprobación, implementación y reporte de los Programas Municipales EDUCCA de nuestra región Tumbes. 5. Gestionar el conocimiento logrado a través de la experiencia de implementación del programa municipal EDUCCA por parte de gestores municipales. 6. Articular un programa regional de liderazgo y voluntariado ambiental (jóvenes y otros segmentos de población).
OE3. Incrementar los comportamientos ambientales sostenibles y la participación de la población en la gestión ambiental regional.	Promover estándares de desempeño ambiental sostenibles en productores y el sector público del departamento. Promover la participación ciudadana para prevenir o reducir el daño ambiental sobre	7. Promover enfoques, prácticas, estándares ambientales sostenibles entre productores de la región (buenas prácticas agrícolas, ecoturismo, de economía circular, etc.). 8. Promover la ecoeficiencia y el cumplimiento de estándares ambientales destacados en entidades y gestores del sector público regional. 9. Articular campañas regionales pro comportamientos ambientales sostenibles en la

OBJETIVO ESPECÍFICOS	LINEAMIENTOS	SERVICIOS REGIONALES
	ecosistemas o para restaurar o compensar los impactos.	ciudadanía.
OE4. Incrementar el conocimiento, la valoración y la cultura ambiental de la ciudadanía	Investigar o generar conocimiento sobre los comportamientos ambientales de la ciudadanía y su impacto en el ambiente. Informar y sensibilizar a la ciudadanía de la región, sobre los impactos positivos y negativos de los comportamientos ambientales priorizados.	10. Promover la generación de conocimiento ambiental pertinente a la región con el aporte de universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales y poseedores de saberes ancestrales. 11. Producir o adaptar recursos informativos orientadores hacia el cambio de comportamiento y la vida sostenible (aprovechando los saberes ancestrales y contextualizando a nivel regional el conocimiento generado o disponible a nivel global). 12. Identificar y difundir las prácticas ambientales destacadas de la región a través del premio nacional ambiental o un premio regional ambiental.

VI. POBLACIÓN

La población objetivo y sus diferentes segmentos están identificados en razón de los servicios focalizados que asume la gestión ambiental regional a través del Programa Regional EDUCCA. Así, se pueden mencionar:

SERVICIOS	POBLACIÓN OBJETIVO
1, 2, 3	**Comunidad educativa**: estudiantes niños y adolescentes de la educación básica y sus familias; directores, docentes y personal de apoyo de las instituciones educativas públicas y privadas; directivos, especialistas y servidores de las Unidades de Gestión Educativa y de la Dirección Regional de Educación.
4, 5	**Gobiernos locales**: autoridades, directivos y servidores de las municipalidades provinciales y distritales. **Gestores locales** del sector público que cumplen funciones en materia de

	educación, gestión ambiental y de promoción de la ecoeficiencia.
6	**Jóvenes:** ciudadanos entre 18 y 29 años que pueden aportar como promotores ambientales juveniles en sus centros de estudio o en organismo públicos. **Ciudadanos** de otros segmentos de población que deseen aportar formalmente a la gestión ambiental en calidad de voluntarios.
7, 8, 11	**Gestores económicos**: titulares, directivos, profesionales, técnicos y trabajadores de actividades de producción y servicios de los diferentes sectores que operan en el territorio del departamento. **Sector público:** autoridades, directivos y servidores de las entidades de gobierno y del sector público en general que operan en el territorio del departamento. **Gestores regionales** del sector público que cumplen funciones en materia de educación, gestión ambiental y de promoción de la ecoeficiencia.
9, 11	**Ciudadanía en general** que, a través de sus patrones de consumo de productos primarios o industriales, ancestrales o asimilados, sus hábitos de vida cotidiana, inciden en la calidad ambiental y la vitalidad de los ecosistemas y servicios ecosistémicos. Incluye pueblos originarios, comunidades campesinas, productores, pescadores, extractores forestales, artesanos, entre otras comunidades de vida.
10	**Generadores de conocimiento**: directivos, docentes y estudiantes de universidades regionales o con sede en la región; directivos y profesionales de colegios profesionales; directivos y profesionales y promotores de organizaciones no gubernamentales o de cooperación internacional con capacidad de indagar, investigar, operar con información o debatir sobre conocimientos pertinentes respecto al ambiente y sus aspectos e impactos socio ambientales.
11	**Divulgadores de conocimiento**: comunicadores, didactas, artistas, intelectuales con capacidad de adaptar de modo creativo ideas, información, tecnología y recursos para contextualizarlos a la cultura regional a efecto de su aprovechamiento en perspectiva del cambio hacia la sostenibilidad.
12	**Ciudadanos ambientales**: personas u organizaciones del sector privado o público que han desarrollado o aplican prácticas ambientales de modo destacado y generando evidencia de la factibilidad del cambio hacia sociedades y modos de vida sostenibles.

15

VII. UNIDAD A CARGO

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes, es la encargada de cumplir con las siguientes funciones:

a) Coordinar la elaboración participativa de la propuesta de plan de trabajo anual;

b) Gestionar su aprobación a través de las instancias correspondientes;

c) Coordinar la implementación del plan de trabajo anual con el conjunto de unidades de organización del Gobierno Regional de Tumbes; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

d) Generar los mecanismos de seguimiento y evaluación;

e) Generar o aplicar los mecanismos de coordinación, concertación y participación, así como las alianzas necesarias; en el marco del sistema regional de gestión ambiental, comisión ambiental regional – CAR- TUMBES, grupos de trabajo especiales y otros.

f) Elaborar los reportes requeridos aplicando los canales, formatos e indicadores que establezca la autoridad ambiental nacional.

VIII. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Regional EDUCCA, a través del Plan de Trabajo Anual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, programará anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para asegurar las actividades y metas establecidas en el plan de trabajo.

Para la implementación del Plan de Trabajo Anual se contará con los recursos ordinarios asignados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de desarrollo Social y de otros asignados expresamente por la Gerencia General Regional, a través de asignaciones presupuestales que no resultan en productos, programas presupuestales, metas, fuentes de financiamiento (FONCOR, RDR o R.O.), correlativas, clasificador, actividades, proyectos de inversión o de cooperación, los cuales estarán alineados al Plan Operativo Institucional-POI.

Complementariamente, se podrá incorporar financiamiento no regional correspondiente a los aportes de las instituciones u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Regional EDUCCA.

IX. REPORTES

Cada año, durante el mes de enero, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, presentará a la Gerencia General Regional el reporte anual correspondiente, a la Comisión Ambiental Regional y al Ministerio de Ambiente, un informe detallado sobre las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos durante el año anterior, en el marco de la implementación del Plan de Trabajo Anual del Programa Regional EDUCCA.